



MUNICIPALIDAD  
DE BARRANCO

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CODISEC



**CODISEC**  
COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

# MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y DE SEGURIDAD CIUDADANA - CODISEC

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
CODISEC - BARRANCO

## PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2022



OSWALDO S. HERNÁNDEZ REVOLLE  
SECRETARIO TÉCNICO - CODISEC

JOSÉ RODRÍGUEZ CÁRDENAS  
PRESIDENTE DEL CODISEC  
ALCALDE

Secretaría técnica del  
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC



Firmado digitalmente por:  
HERNANDEZ REVOLLE Oswaldo  
Santos FIR 04645818 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/01/2022 10:57:26-0500

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## **PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2022 DE LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO**

### **INDICE**

- A. PRESENTACION
- B. GENERALIDADES
- C. OBJETIVOS
- D. BASE LEGAL
- E. ALCANCE
- F. PROBLEMÁTICA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
- G. EJECUCION
  - 1. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE MÓVIL, MOTORIZADO Y A PIE.
  - 2. ZONAS DE PATRULLAJE
  - 3. MODALIDAD DE PATRULLAJE
  - 4. TURNO DE SERVICIOS DEL PATRULLAJE MUNICIPAL
  - 5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN
  - 6. RECURSOS HUMANOS Y LOGISTICOS.
  - 7. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO
- H. DISPOCIONES ESPECIFICAS
- I. ARTICULACION DE ACTIVIDADES AL PP0030
- J. PROGRAMACIÓN DEL PATRULLAJE MUNICIPAL EN EL PLAN DE LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.
- K. ORGANIZACIÓN.
- L. ANEXOS.
  - 1. MODELO DE ACTA DE OCURRENCIAS
  - 2. PLANO DE SU JURISDICCION

## **A. PRESENTACION**

El Plan de Patrullaje de Serenazgo de la Municipalidad distrital de Barranco-Lima, está basado en la Ley No 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, DS. 010 norma que modifica el Reglamento de la Ley del SINASEC y de acuerdo con la realidad geográfica del distrito.

El presente Plan establece las modalidades de Patrullaje, sectores, zonas, turnos, los recursos humanos y logísticos, las frecuencias, horarios y otros que permitirá cumplir con las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Barranco 2022, para el beneficio de la población del distrito de Barranco, el Plan tiene como carácter obligatorio el cumplimiento o ejecución del servicio de Patrullaje Municipal mediante las Actas de Patrullaje Municipal, de las diferentes intervenciones que realizan el personal de agentes operativos de Seguridad Ciudadana para su análisis, estudio y evaluación.

La finalidad de la ejecución de las Operaciones del Patrullaje Municipal, en el distrito de Barranco, es garantizar la tranquilidad y paz pública, el cumplimiento y el respeto de las normas legales, en prevención de los delitos, faltas, así como que se cumplan con las normas emitidas, dentro del Estado de Emergencia Sanitario decretado por el Gobierno, Ordenanzas Municipales promulgadas por la MDB, los mismos que generaran un clima de confianza y seguridad en la población del distrito de Barranco.

El incremento de la percepción de inseguridad ciudadana en el distrito y en Lima Metropolitana, se debe al incremento de hechos delictivos (Robos y hurtos menores de especies como cartera celulares y otros, así como los hechos violentos transmitidos por algunos medios de comunicación, frente a los cuales, no hay una respuesta inmediata y oportuna por los actores principales en forma integral, así como escasos recursos humanos y logísticos de la Policía Nacional y algunas Municipalidades, además de intervenciones dispersas y poco coordinadas.

En tal sentido, se ha dado el objetivo de la META 01 “FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA”, así como “COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA”; la primera que consiste en geo-referenciar el desplazamiento de las unidades móviles del Patrullaje Municipal, coincidente con la sectorización efectuada de conformidad a la Guía Metodológica dispuesta para tal fin, así como el mapa del delito, mapa de zonas mapa de riegos y otros instrumentos, para asegurar una oportuna capacidad de respuesta ante una eventualidad. La Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) del Ministerio del Interior presenta la meta 1 “Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana” para municipalidades tipo A y C, consistente en vincular mediante un GPS las unidades móviles a un aplicativo informático, permitiendo que el binomio PNP - Municipalidad, actúen en forma coordinada en la distribución de los servicios de patrullaje que se brindan a la comunidad. La Meta 01, permitirá a la municipalidad distrital de Barranco, realizar una adecuada planificación, seguimiento y monitoreo del desplazamiento de las unidades móviles para el patrullaje municipal a través de un aplicativo informático (SIPCOP-M); y, optimizar el uso de los recursos destinados al Patrullaje Municipal por sector, asegurando el desarrollo de acciones preventivas y disuasivas que son de competencia municipal y en apoyo a la PNP.

El presente plan es un documento técnico dinámico y sobre todo orgánico, materializado constituye un instrumento de gestión del patrullaje motorizado, en donde se plasma una visión conjunta y coordinada, con aporte del sector público y privado, la misma que se nutrirá permanentemente de información, normatividad, diagnósticos, estadísticas y estudios, así como el aporte de personas de la sociedad civil.

## **B. GENERALIDADES.**

### **1. VISIÓN.**

Ser una unidad Operativa, proactiva, multidisciplinaria e interactiva, comprometida con las técnicas de Seguridad Ciudadana, para lograr la disminución de la percepción de inseguridad así como reducir los índices de delitos y faltas en el distrito de Barranco, logrando que la población encuentre el equilibrio emocional y material para la convivencia pacífica libre de riesgos, tranquilos, ordenados y con niveles aceptables de paz social, que favorezca el desarrollo de los vecinos y concurrencia de turistas, fortaleciendo las bases de la educación y seguridad vial.

### **2. MISION**

La Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Barranco, tiene una función de carácter permanente y continua, el cual proyectará, sistematizará, articulará y efectuará acuerdos, planes y proyectos, aprobados mediante una planificación, reuniones multisectoriales, que logren contrarrestar los niveles de riesgo de inseguridad que se viene dando en el distrito de Barranco, formando y sensibilizando a los vecinos en aspectos preventivos de seguridad ciudadana, mejorando los dispositivos tecnológicos de identificación y persecución de las amenazas a la seguridad ciudadana; a fin de lograr una base de orden que favorezca al distrito, sin olvidarnos del cumplimiento de las nuevas normas de convivencia social ante el COVID-19.

## **C. OBJETIVOS**

### **1. OBJETIVOS GENERALES**

- a. Reducir las acciones o actividades delictivas que ocurren en el distrito, con un trabajo planificado, organizado con los actores principales Municipalidad, Policía Nacional del Perú y Comunidad organizada, mediante la coordinación, ejecución y cumplimiento del presente Plan de Patrullaje Municipal.
- b. Sensibilizar a la ciudadanía respecto a la información y denuncias frente a hechos antisociales, apoyando la función del serenazgo, apoyando como puntos de contacto desde la JJVVCC y sus representantes.
- c. Capacitar y concientizar mediante charlas, talleres, seminarios al personal de Serenazgo, respecto al trabajo importante que realiza en busca de la convivencia pacífica de la población del distrito de Barranco.
- d. Fortalecer la prevención y efectuar comparativos de variables en relación con años anteriores; en articulación directa con la sociedad civil e instituciones del Estado, para mejorar el desarrollo de las actividades propuestas.

### **2. ESPECIFICOS**

- a. Fortalecer la presencia de Serenazgo en las zonas de mayor incidencia de hechos antisociales.
- b. Fortalecer la gestión descentralizada de la seguridad ciudadana, con participación de las instituciones con competencias de SC.

- c. Reducir la victimización por robos y hurtos de especies menores como carteras, billeteras, relojes, celulares y toros en espacios públicos.
- d. Reducir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, así como grupos en situación de vulnerabilidad
- e. Reducir las faltas a las buenas costumbres.
- f. Promover la comunicación de los ciudadanos, así como incentivar otorgar información y denunciar hechos al margen de la ley, convocar al sector privado para enfrentar la inseguridad ciudadana.
- g. Disminuir los índices de la percepción de inseguridad en la población, con presencia permanente del patrullaje a pie y motorizado, así como la interacción con la comunicad organizada (Juntas Directivas de las JJVVC).
- h. Apoyar permanentemente a las autoridades correspondientes en realizar campañas de prevención, con la finalidad de concientizar a la población mediante el perifoneo de spots de audios informativos sobre cómo evitar ser víctima de delitos y contribuir con el accionar de los agentes operativo de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la MDB, al igual que advertir mediante información constante la propagación del COVID - 19.
- i. Salvaguardar la seguridad de la población, exigiendo el cumplimiento de las normas establecidas por el gobierno, a fin de prevenir el contagio del COVID - 19.

#### **D. BASE LEGAL.**

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- c. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- d. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- e. Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los Integrantes de las Juntas Vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N0002-2013IN.
- f. Ley N°30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de Video Vigilancia Públicas y Privadas.
- g. Ley N°30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
- h. Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y funciones del Ministerio del interior. Decreto Supremo N°10-2019-IN de 08 MAY 2019 que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N°011-2014-IN
- i. Decreto Legislativo N°1267 del 16 DIC 2016, Ley de la Policía Nacional del Perú Ley No 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
- j. Decreto supremo N°011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.
- k. Resolución Ministerial N°1168-2014-IN/PNP, que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las Jurisdicciones para el patrullaje por Sector en los gobiernos locales.
- l. Resolución Directoral N°538-2015-DIRGEN/EMG-PNP del 16 JUL 2015 aprobando la Directiva N 003-13-2015DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B del 16 JUN 2015 para la ejecución del servicio de patrullaje Municipal de los gobiernos locales.
- m. Ley Nª 31473 – “Ley que regula la contratación de pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.

#### **E. ALCANCE**

El presente Plan, incluye la Municipalidad distrital de Barranco-Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana; en merito a lo establecido en el Art. 69 del Reglamento de la Ley del

Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: **"Los Gobiernos Locales adoptaran en forma coordinada planes de Patrullaje Municipal, bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos de video vigilancia y geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida"**

## **F. PROBLEMÁTICA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**

Al respecto para la elaboración del Plan de Patrullaje Municipal, se ha visto por consiguiente considerar los registros de delitos, faltas, accidentes de tránsito y la violencia, de diversos en origen, de los partes de servicio del personal de serenazgo de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la MDB, así como los puntos con alto índice delincriminal registrados por la Comisaria PNP Barranco y la CCO. Para lo cual se ha buscado uniformidad en la recopilación de datos que puedan servir de análisis y así poder estandarizar los índices delictivos a nivel del distrito de Barranco, para alimentar estadísticamente al SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Teniendo en cuenta los datos del año 2021, indican que la problemática se orienta en las DELITOS DE ROBO Y HURTO DE ESPECIES MENORES CARTERA BILLETERAS RELOJES CELULARES Y OTROS, ASI COMO FALTAS A LAS BUENAS COSTUMBRES Y VIOLENCIA A LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES, por parte de la estadística del Observatorio del Delito "Central de Operaciones de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Barranco y al INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EMITIDAS POR EL ESTADO DE EMERGENCIA, registrado por parte de la Policía Nacional del Perú. Ambas relacionadas al incumplimiento de la venta e ingesta de alcohol fuera del horario establecido por el estado de emergencia, por parte de un sector de la ciudadanía.

En ese sentido, las acciones a realizarse por parte de la autoridad competente, en este caso personal de serenazgo con apoyo de la Policía Nacional, son los operativos en la vía pública y a los locales sin licencia de funcionamiento que fomentan la presencia de personas libando licor en las calles de la ciudad, que promueve la inseguridad en la población.

A partir de marzo del año 2019, se promulgo una serie de D.S. N 0044-2020PCM, Decreto Supremo que declaran el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, modificando la realidad del Perú y por ende el distrito de Barranco. Esta situación genero el distanciamiento físico y social, la cuarentena el aislamiento social, que de una u otra manera provocaron el cierre de locales que expedían licor, discotecas, centros nocturnos, etc. En la actualidad con la apertura paulatina de estos lugares los fines de semana, nuevamente genera una percepción de inseguridad adversa en la población de Barranco.

## **G. EJECUCIÓN**

Para la ejecución del servicio de Patrullaje Municipal realizado por el personal de Serenazgo de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Barranco, en el presente año se considera lo siguiente:

### **01. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO**

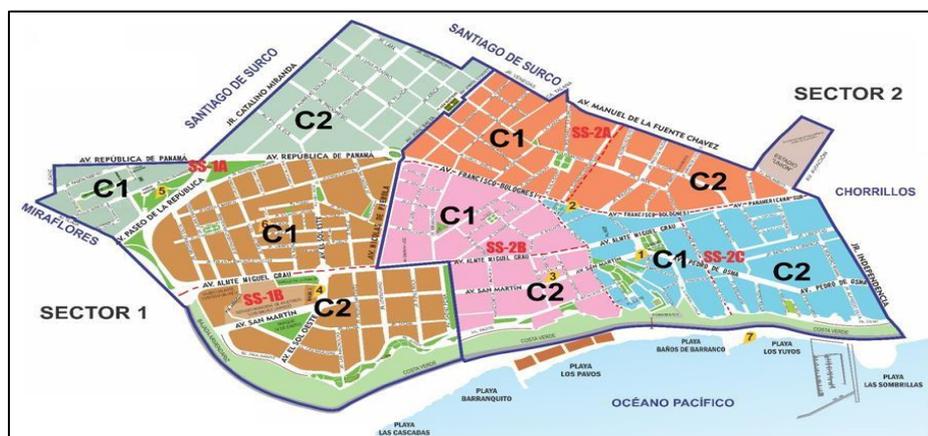
<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO</b>	<b>EFFECTIVOS</b>	<b>TIPO DE PATRULLAJE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
--	-------------------	---------------------------	----------------------

SUPERVISA	EJECUTA			
GERENCIA DE FISCALIZACION Y SEGURIDAD CIUDADANA	JEFATURA DE OPERACIONES DE SERENAZGO	10	CAMIONETAS	UN (01) Agentes de Serenazgo (Chofer) por turno (Mañana (10), Tarde (07) y Noche (08))
		10	MOTOCICLETAS	Un (01) Agentes de Serenazgo (Motorizados) por turno (Mañana, Tarde (04) Y Noche (01))
		97	A PIE	Agentes de Serenazgo por Servicio (Mañana (39), Tarde (35) y Noche (23)) Patrullaje.

## 02. ZONAS OPERATIVAS DE PATRULLAJE.

Las zonas de patrullaje municipal se han considerado de acuerdo a la incidencia delictiva, mapa del delito y riesgo y zonificación organizativa del distrito, siendo el servicio focalizado de acuerdo con la incidencia delictiva, faltas y buenas costumbres.

- a. La jurisdicción del distrito de Barranco está dividida en: DOS (02) SECTORES.



Teniendo en consideración la sectorización de la Comisaria PNP. La Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana utiliza para el presente plan, el mapa del delito y riesgos, así como el plan de zonificación del distrito, espacios en las que existen juntas directivas representantes de las 22 Zonas (JVVCC), vecinos organizados que deben contribuir a la seguridad ciudadana. Los cuáles serán patrullados por las unidades móviles de serenazgo (Vehículos mayores y menores) en los tres turnos de servicio de acuerdo al siguiente planteamiento:

- b. La jurisdicción del distrito de Barranco se ha dividida en CINCO (05) ZONAS OPERATIVAS DE PATRULLAJE:

### PRIMERA ZONA OPERATIVA

## ZONA OPERATIVA DE PATRULLAJE Nro. 01



- Teniendo como zonas de mayor incidencia delictiva (Zona 01 a la Zona 08), las mismas que son patrulladas por las móviles de serenazgo números 01, 02, 03 y 04, este último conformante del Escuadrón COBRA de serenazgo, asimismo patrullarán en dichos espacios CUATRO (04) motocicletas en los turnos mañana, tarde y noche. DOS (02) de ellos también integran el Escuadrón COBRA de Serenazgo.

- También participarán en las acciones de seguridad ciudadana en la **Zona Operativa 01** los siguientes actores importantes:

- BRIG. PNP Carlos A. HURACAYA REA (992785926) Jefe de sector policial 01 (días pares)
- SOT3 Fredy VELA ESCUDERO (962729993) Jefe de sector policial 01 (días impares)
- Max WESTON COTITO (960340277) Supervisor Serenazgo (turno mañana)
- Karlos ZUÑIGA CASTRO (902830228) Supervisor Serenazgo (turno tarde)
- David LOAYZA SANCHES (949370796/949866924) Supervisor Serenazgo (turno noche)

### JUNTA DIRECTIVA ZONA 01

- Pedro Paulo REYES VENTURA (912 453 878) Presidente Zona 01
- Juan Francisco INFANTES RAYMUNDO (992 712 083) Secretario General
- Carlos Alberto RODRIGUEZ GONZALES (998 844 055) Secretaria de Seguridad Ciudadana.
- Juana Gregoria HENRIQUEZ LEYVA (947 764 457) Secretaría de la Mujer y Asuntos Sociales
- María Beatriz VELITO CASTILLO (924 559 861) Secretaría de Ornato y Desarrollo Urbano.

### JUNTA DIRECTIVA ZONA 02

- Jorge Luis ALCALA RESCATE (998 558 991) Presidente Zona 02
- Aldo CARRERO FRIAZ (949 746 533) Secretario General.
- Fernando CERVANTES CORDOVA (947210975) Secretaria de Seguridad Ciudadana.
- Sonia GUEVARA CRUZ (947 764 457) Secretaría de la Mujer y Asuntos Sociales
- Clotilde VALDIVIA CAMACHO (996 216 946) Secretaría de Ornato y Desarrollo Urbano.

### **JUNTA DIRECTIVA ZONA 03**

- Jaime CHIHUAN LEON (998 159150) Presidente Zona 03
- Betzabé ANICAMA PEREZ (927 687 539) Secretario General.
  
- María PEÑARANDA HUAMAN (947210975) Secretaría de la Mujer y Asuntos Sociales
- Giancarlo ABAD PERALTA (998 378765) Secretaría de Ornato y Desarrollo Urbano.

### **JUNTA DIRECTIVA ZONA 04**

- Mercedes REYES SANTA MARIA (995 14596) Presidente Zona 04
- Rosa BOZETA ANTON (986 776 663) Secretario General.
- Fernando TINOCO CALAPUJA (992002567) Secretaria de Seguridad Ciudadana.
- Inés LOPEZ PUNTRIANO (992 026 339) Secretaría de la Mujer y Asuntos Sociales
- Víctor PINILLOS CISNEROS (999 662 072) Secretaría de Ornato y Desarrollo Urbano.

### **JUNTA DIRECTIVA ZONA 05**

- Ana María AYALA SALAS (954 140 231) Presidente Zona 05
- Ondina REATEGUI GONZALERS (998 987 491) Secretario General.
- Gustavo CAMPOS RAMIREZ (969 361 114) Secretaria de Seguridad Ciudadana.
- Sandra GARCIA MOLOCHE (927 678 217) Secretaría de la Mujer y Asuntos Sociales
- Tamerlam VARGAS AYALA (949 702 407) Secretaría de Ornato y Desarrollo Urbano

### **JUNTA DIRECTIVA ZONA 06**

- María MIHASHIRO GOYZUETA (970882350) Presidente Zona 06
- Jorge CARRANZA HUAMAN (996 694 272) Secretario General.
- Flor de María ESQUEN MADRID (945 518 709) Secretaria de Seguridad Ciudadana.
- Yovana MOLIER PAULINO (927678 217) Secretaría de la Mujer y Asuntos Sociales
- Manuel INFANATE SANCHEZ (971033646) Secretaría de Ornato y Desarrollo Urbano

### **JUNTA DIRECTIVA ZONA 07**

- Cesar PINTO MAGALLANEZ (994 015 287) Presidente Zona 07
- Nicole HERRERA ESPINOZA (967 636 238) Secretario General.
- Socia CASTILLA HUAMAN (945 518 709) Secretaria de Seguridad Ciudadana.
- María CUBA QUISPE (923 335267) Secretaría de la Mujer y Asuntos Sociales
- Federico DELGADO REATEGUI (999923486) Secretaría de Ornato y Desarrollo Urbano

### **JUNTA DIRECTIVA ZONA 08**

- Carlos DORREGARAY PIZARRO (982420309) Presidente Zona 08
- Paula URIBE HERRERA (949147937) Secretario General.
- Rodrigo ROBLES RUIZ (970301750) Secretaria de Seguridad Ciudadana.
- Josefina GARCIA GODOS GUTIERREZ (901759316) Secretaría de la Mujer y Asuntos Sociales
- Benjamín FLORES CORONEL (997591839) Secretaría de Ornato y Desarrollo Urbano

- OTRAS PERSONAS VOLUNTARIAS Y VECINOS ORGANIZADOS

### **SEGUNDA ZONA OPERATIVA**



- Rubén VILLANUEVA VASQUEZ (996 351 442) Secretario General.
- Erick MORE CABALLERO (983 438 774) Secretaria de Seguridad Ciudadana.
- Violeta CABALLERO VARGAS (936 542 744) Secretaría de la Mujer y Asuntos Sociales
- Dora TORRES ARANIBAR (923 296 675) Secretaría de Ornato y Desarrollo Urbano.

### JUNTA DIRECTIVA ZONA 12

- Katya TATAJE DIAZ DE FRANCIA (990 031151) Presidente Zona 12
- Carlos DE LOS RIOS FARFAN (982 11 7 001) Secretario General.
- Marieta TONSMAN VASQUEZ (997719021) Secretaria de Seguridad Ciudadana.
- María SANCHEZ YULI (990532704) Secretaría de la Mujer y Asuntos Sociales
- Jorge MOSCOSO VILLACORTA (998 999 967) Secretaría de Ornato y Desarrollo Urbano.

### TERCERA ZONA OPERATIVA



Teniendo en seguida como zonas de mayor incidencia delictiva las zonas TRECE (13), CATORCE (14) QUINCE (15), los cuales son patrullados por el VEHICULO Nro. 06 y DOS (02) Motocicletas de serenazgo en los turnos mañana, tarde y noche.

- También participarán en las acciones de seguridad ciudadana en la **Zona Operativa 03** los siguientes actores importantes:
  - T3. PNP Fredy Jimmy CANALES URIOL, (915913201) Jefe de sector policial 02 (días pares)
  - S1 PNP SANTOS ALFARO PERALTA DIAS (935238088) Jefe de sector policial 02 (días impares)
  - Max WESTON COTITO (960340277) Supervisor Serenazgo (turno mañana)
  - Karlos ZUÑIGA CASTRO (902830228) Supervisor Serenazgo (turno tarde)
  - David LOAYZA SANCHES (949370796/949866924) Supervisor Serenazgo (turno noche)

### JUNTA DIRECTIVA ZONA 13

- Nancy FARRO SAN MIGUEL (990043987) Presidente Zona 13.
- Ana AYALA GARCIA (958 669 701) Secretario General.
- Alberto CAMACHO VERGARA (979309562) secretaria de Seguridad Ciudadana.
- Zulema TORERO GALLARDO (987647 036) Secretaría de la Mujer y Asuntos Sociales
- Oscar CARDOZO SAN MIGUEL (958 813 656) Secretaría de Ornato y Desarrollo Urbano.



- Karlos ZUÑIGA CASTRO (902830228) Supervisor Serenazgo (turno tarde)
- David LOAYZA SANCHES (949370796/949866924) Supervisor Serenazgo (turno noche)

#### **JUNTA DIRECTIVA ZONA 16**

- Patricia CHIRIÑOS GARCIA (943 929 213) Presidente Zona 16.
- Aura PONCE CORDOVA (920 442 091) Secretario General.
- Paul RODRIGUEZ QUINTANA (992394879) secretaria de Seguridad Ciudadana.
- Miguel VEGA VALLE (996 634 879) Secretaría de la Mujer y Asuntos Sociales
- Cintia MAYER FERREYRA (956 004 826) Secretaría de Ornato y Desarrollo Urbano.

#### **JUNTA DIRECTIVA ZONA 17**

- Cesar LOPEZ OCAMPO (996 990 626) Presidente Zona 17
- Martha RIBBECK WUNDER (999 976 041) Secretario General.
- Carlos SAN MIGUEL DEZA (923 361 171) Secretaria de Seguridad Ciudadana.
- Julia HERRERA SOTOMAYOR (990125660) Secretaría de la Mujer y Asuntos Sociales
- Feliz LOAYZA VALERO (998 235 327) Secretaría de Ornato y Desarrollo Urbano.

#### **JUNTA DIRECTIVA ZONA 18**

- Cesar ASTETE AMANZO (977 929936) Presidente Zona 18
- Enrique DELUCCHE CHUECA (997 351 448) Secretario General.
- Roxana FOLEY MAURA (998 977 379) Secretaria de Seguridad Ciudadana.
- Dominique FALCONI DE GAGLIUFI (997 446 151) Secretaría de la Mujer y Asuntos Sociales
- Frank CEBREROS SCHOFFER (97 488 702) Secretaría de Ornato y Desarrollo Urbano.

#### **QUINTA ZONA OPERATIVA**



Teniendo en seguida como zonas de mayor incidencia delictiva las zonas VEINTE (20), VEINTIUNO (21) VENTIDOS (22), los cuales son patrullados por el VEHICULO Nro. 08 y UNA (01) Motocicletas de serenazgo en los turnos mañana, tarde y noche.

- También participarán en las acciones de seguridad ciudadana en la **Zona Operativa 05** los siguientes actores importantes:
- T3. PNP Fredy Jimmy CANALES URIOL, (915913201) Jefe de sector policial 02 (días pares)

- S1 PNP SANTOS ALFARO PERALTA DIAS (935238088) Jefe de sector policial 02 (días impares)
- Max WESTON COTITO (960340277) Supervisor Serenazgo (turno mañana)
- Karlos ZUÑIGA CASTRO (902830228) Supervisor Serenazgo (turno tarde)
- David LOAYZA SANCHES (949370796/949866924) Supervisor Serenazgo (turno noche)

#### **JUNTA DIRECTIVA ZONA 20**

- Arturo ALVARADO LAYME (993 262 656) Presidente Zona 20.
- Jorge CERVANTES MEJIA (997 186 881) Secretario General.
- Melisa RAMOS MALPICA (989 342 403) Secretaria de Seguridad Ciudadana.
- Susana CASTILLO DE SALAS (988 110 013) Secretaría de la Mujer y Asuntos Sociales
- Hugo GONZALES ROMERO (936 653 339) Secretaría de Ornato y Desarrollo Urbano.

#### **JUNTA DIRECTIVA ZONA 21**

- Renato FRISANCHO FASANANDO (941 990 785) Presidente Zona 21
- José AGUELA PALMEIRA (940211 925) Secretario General.
- Marina LUNA RIOS (990290 840) Secretaria de Seguridad Ciudadana.
- Natividad MARIN LOZANO (998783 142) Secretaría de la Mujer y Asuntos Sociales
- Carlos VALVERDE LUNA (944 230 785) Secretaría de Ornato y Desarrollo Urbano.

#### **JUNTA DIRECTIVA ZONA 22**

- Carlos CERVANTES VILELA (991 951 682) Presidente Zona 22
- Remigio Morales BERMUDEZ PEDRAGLIO (999 276 418) Secretario General.
- Guillermo NIETO PLAGGIO (997 891 041) Secretaria de Seguridad Ciudadana.
- Adriana CATUARIAS QUIÑONES (985 834 761) Secretaría de la Mujer y Asuntos Sociales
- Paula CERVANTES VILELA (989 787 180) Secretaría de Ornato y Desarrollo Urbano.

Al igual que en la primera zona operativa, para estas CUATRO (04) últimas zonas operativas se considera un Escuadrón COBRA de Serenazgo, el mismo que apoyara los servicios de dichos espacios (Zonas Operativas 02, 03, 04, 05) constituido por UN (01) vehículo y DOS (02) Motocicletas.

Finalmente, UN (01) Vehículo Camioneta de Ronda permanente a cargo de los Supervisores de Serenazgo en los tres turnos de servicio.

#### **MODALIDAD DE PATRULLAJE.**

El servicio de Patrullaje Municipal de la Jefatura de Operaciones de la Gerencia de Fiscalización de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Barranco, de acuerdo con los recursos humanos y logísticos, ha visto por conveniente efectuar el Patrullaje Municipal de la siguiente manera:

- Patrullaje Municipal por sector en vehículos (camionetas 4x4)
- Patrullaje Municipal por sector motorizado (motocicleta).
- Patrullaje Municipal a pie (pareja en algunas oportunidades, pero en su mayoría los serenos en forma individual).

**MODALIDAD DE PATRULLAJE**

N°	PATRULLAJE	ORARIO			UNIDADES			OBSERVACIONES
		MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	
1	PATRULLAJE VEHICULAR	06:00 A 14:00 HORAS	14:00 A 22:00 HORAS	22:00 A 06:00 HORAS	10	10	10	
2	PATRULLAJE DE MOTOCICLETAS	06:00 A 14:00 HORAS	14:00 A 22:00 HORAS		10	10		
3	PATRULLAJE A PIE	06:00 A 14:00 HORAS	14:00 A 22:00 HORAS	22:00 A 06:00 HORAS	DEPENDE DEL ROL DE SERVICIO			
4	PATRULLAJE POR SECTOR	06:00 A 14:00 HORAS	14:00 A 22:00 HORAS	22:00 A 06:00 HORAS	20	20	10	

### 3. TURNOS DEL SERVICIO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL

La distribución del Horario se realiza de acuerdo con el siguiente detalle:

HORARIO		
MAÑANA	TARDE	NOCHE
06:00 A 14:00 HORAS	14:00 A 22:00 HORAS	22:00 A 06:00 HORAS

### 4. FRECUENCIA.

La frecuencia del Patrullaje será de manera diaria por turnos, debiendo efectuarse los patrullajes permanentes, que se acreditan con el nombramiento del sereno, así como el documento que elabora el sereno al término de su servicio de Patrullaje.

FRECUENCIA DE PATRULLAJE POR ZONAS DE PATRULLAJE OPERATIVO	
FRECUENCIA	ZONAS PATRULLADAS
PATRULLAJE MOVIL	10
NUMERO DE PATRULLAJES A REALIZAR POR TRIMESTRE	
I TRIMESTRE	45
II TRIMESTRE	45
III TRIMESTRE	45
IV TRIMESTRE	45

### 5. MEDIOS DE COMUNICACION

La CCO central de comunicaciones de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Barranco, cuenta con las siguientes líneas telefónicas:

TELEFONO		
FIJO	MOVIL	WHATSAPP
0147192055/0147192250	989463544/989463552	989463544/989463552

El sistema de comunicación que utiliza el personal de serenazgo CCO:

- Radio Tetra base central.
- Radio Tetra base en las unidades móviles.
- Radio Tetra (personal a pie).

## 6. RECURSOS HUMANOS Y LOGISTICOS

### RECURSOS HUMANOS

El personal asignado para cumplir con el servicio de Patrullaje Municipal, está organizado de la siguiente manera:

- PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE A PIE.**  
(97) efectivos de Serenazgo.
- PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE EN UNIDAD VEHICULAR (CAMIONETA).**  
(33) efectivos de Serenazgo.
- PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE EN MOTOCICLETA.**  
(30) efectivos de Serenazgo.
- PERSONAL DE SERVICIO ASIGNADO A CÁMARAS.**  
(44) efectivos de Serenazgo (Turno mañana (16) tarde (14) Noche (14))
- PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO COMO OPERADORES TELEFONBISTAS DE BASE**  
(06) efectivos de Serenazgo incluidos en el personal de Cámaras

### RECURSOS LOGISTICOS

La Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Barranco, en referencia a los equipos logísticos usados para realizar el Patrullaje Municipal, utiliza lo siguiente:

EQUIPO LOGISTICO		
Nº	UNIDAD	CANTIDAD

1	CAMIONETA	10
2	MOTOCICLETAS	10
3	OTROS	1

## 7. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO

La Municipalidad distrital de Barranco, a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, para el servicio de Patrullaje Municipal cuenta con las siguientes unidades vehiculares:

PARQUE AUTOMOTOR			
Nro Veh.	TIPO DE VEHICULO	PLACA	ASIGNADO
01	CAMIONETA 4X2	EUH-006	REALIZAR PATRULLAJE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE BARRANCO
02	CAMIONETA 4X2	EUG-938	
03	CAMIONETA 4X2	EUG-997	
04	CAMIONETA 4X2	EUG-991	
05	CAMIONETA 4X2	EUH-002	
06	CAMIONETA 4X2	EUG-951	
07	CAMIONETA 4X2	EUG-935	
08	CAMIONETA 4X2	EUG-948	
09	CAMIONETA 4X2	EUH-003	
10	CAMIONETA 4X2	EUH-000	
01	MOTOCICLETA	SIN PLACA	
02	MOTOCICLETA	EU-3064	
03	MOTOCICLETA	EU-3071	
04	MOTOCICLETA	EU-3066	
05	MOTOCICLETA	EU-3061	
06	MOTOCICLETA	EU-3060	
07	MOTOCICLETA	SIN PLACA	
08	MOTOCICLETA	EU-3067	
09	MOTOCICLETA	EU-3059	
10	MOTOCICLETA	EU-3060	

## H. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- El Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Barranco, es responsable de brindar en forma directa, por intermedio del Jefe de Operaciones y a través de los Supervisores, las indicaciones y recomendaciones necesarias para el desarrollo del servicio de Patrullaje Municipal de Serenazgo.
- Los Supervisores en coordinación con el jefe de Operaciones y por disposición de Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, organizan y dirigen el servicio de patrullaje municipal de serenazgo, dentro de su competencia territorial.

- El personal de Serenazgo, deberá portar sus Equipos de Protección Personal (EPP), con la finalidad de protegerse durante el servicio.
- El personal de serenazgo deberá coordinar en todo momento con el Supervisor y jefe de Operaciones, la forma de intervención adecuada, así como establecer el medio más idóneo para solicitar apoyo o refuerzos a propios o la PNP en casos necesarios.
- El personal de Serenazgo, debe reportar a su respectiva central de comunicación, Supervisores y Jefe de Operaciones la hora de instalación o inicio del servicio de patrullaje municipal, de igual modo la hora del término del mismo. Toda intervención debe ser hecha de conocimiento a la central, formulando el parte correspondiente el efectivo de serenazgo; con las copias que permitan al término del servicio, registrar los antecedentes del mismo en el servicio de serenazgo.
- Las Hojas de ruta, son formuladas por el Jefe de Operaciones Gerente de Seguridad Ciudadana en coordinación con los jefes de grupo, estableciendo la frecuencia horario y duración de esta, dentro de su jurisdicción y sectores.
- El Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, garantizara que el personal de serenazgo que participa en el patrullaje municipal de serenazgo cuente con los cursos de capacitación pertinentes y apropiados para el desarrollo del presente servicio, siempre conservando los protocolos establecidos por la emergencia sanitaria COVID - 19.
- El personal de Serenazgo que participe de este Patrullaje Municipal deberá estar en buen estado físico, mental y de salud.
- El jefe de Operaciones conjuntamente con los Supervisores debe planear y ejecutar acciones de prevención en la jurisdicción que le corresponde.
- Igualmente deberá de mantener relaciones de coordinación con la Comisaria PNP, Ministerio Público, Bomberos, Defensa Civil, otros actores, para el apoyo correspondiente dentro del área de su competencia.
- Velar por la Seguridad Ciudadana y disposiciones establecidas por el Estado Peruano, en prevención al contagio del COVID - 19 y al cumplimiento de las Leyes, previniendo la comisión de delitos y faltas, así como garantizar el derecho de las personas a la vida y a la propiedad.
- Se debe realizar coordinaciones con las áreas encargadas de la Seguridad Ciudadana de los distritos colindantes, con los servicios de "Serenazgo sin frontera".
- Racionalizar al personal a su mando, priorizando el aspecto operativo, garantizando la presencia de Serenazgo ante la ciudadanía.
- Disponer el servicio de patrullaje a pie, motorizado (Vehículos y Motos), considerando las características de la jurisdicción a su cargo.
- El personal responsable del área de partes de ocurrencia, deberá de capacitar constantemente a personal de serenazgo, en el correcto llenado de los partes de ocurrencia.

- Verificar constantemente el mantenimiento de los vehículos y demás enseres afectados a la unidad de Serenazgo, así como el buen uso de los mismos, que sirven para la ejecución de Patrullaje Municipal.
- Verificar que el personal de serenazgo, cumpla con sus funciones con estricto apego a la Ley y Ordenanzas, evitando incurrir en actos de abuso de autoridad y usurpación de funciones.
- Disponer la ejecución de Operativos en apoyo a la Policía Nacional, en su ámbito territorial.
- Prestar auxilio y protección, propiciando la tranquilidad, orden, seguridad y convivencia pacífica de la comunidad.
- Vigilar la preservación del ornato, calidad de vida y limpieza pública, dando cuenta al área correspondiente para las acciones de su competencia.

#### I. ARTICULACIÓN DE ACTIVIDADES AL PP0030:

<b>ACTIVIDADES DEL P0030</b>			
<b>N°</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
<b>70305</b>	<b>PATRULLAJE POR SECTOR</b>	<b>PATRULLAJE</b>	<b>SECTOR</b>
<b>70304</b>	<b>COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>PROGRAMA</b>

#### J. PROGRAMA PROGRAMACIÓN DEL PATRULLAJE MUNICIPAL EN EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BARRANCO.

<b>PROGRAMACIÓN DE PATRULLAJE</b>								
<b>N°</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>META ANUAL</b>	<b>PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES</b>				<b>RESPONSABLE</b>
				<b>I TRIMESTRE</b>	<b>II TRIMESTRE</b>	<b>III TRIMESTRE</b>	<b>IV TRIMESTRE</b>	
<b>1</b>	<b>PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR DE SERENAZGO</b>	<b>EJECUCION</b>	<b>38,550</b>	<b>8100</b>	<b>9650</b>	<b>10,400</b>	<b>10,400</b>	

## K. ORGANIZACIÓN.

- a. **PRESIDENTE DEL CODISEC – BARRANCO**  
Alcalde de la Municipalidad distrital de Barranco.
- b. **SUPERVISION**  
Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.
- c. **EJECUTOR**  
Jefe de Operaciones de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Barranco.

## L. ANEXOS

### PLANO DE SU JURISDICCIÓN.

